

Gobierno del Estado de Yucatán

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-31000-19-2134-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2134

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,364,648.7
Muestra Auditada	15,318,695.2
Representatividad de la Muestra	88.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Yucatán fueron por 17,364,648.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 15,318,695.2 miles de pesos, que representó el 88.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

Resultado núm. 1

El Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del estado, recibió de la Federación 22,442,603.1 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2024, (incluye 33,547.5 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 5.1, de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 17,364,648.7 miles de pesos los administró el estado por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2024 y la diferencia por 5,077,954.4 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado (5,035,782.2 miles de pesos que la SAF transfirió a los municipios y 42,172.2 miles de pesos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió directamente al municipio de Progreso por concepto de 0.136% de la Recaudación Federal Participable).

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de la SAF a municipios	Transferencia de la SHCP a municipios	Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	15,886,916.3	0.0	3,177,383.3	12,709,533.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,063,794.1	0.0	1,063,794.1	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,444,853.3	0.0	288,970.7	1,155,882.6
0.136 Recaudación Federal Participable (RFP)	42,172.2	42,172.2	0.0	0.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)	789,423.6	0.0	156,318.7	633,104.9
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	366,535.2	0.0	73,307.0	293,228.2
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	1,331,954.5	0.0	148,302.3	1,183,652.2
Participaciones por el impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles	44,802.6	0.0	8,960.50	35,842.1
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	375,781.2	0.0	75,156.20	300,625.0
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios (REPECOS)	10,852.0	0.0	0.0	10,852.0
Otros Incentivos Económicos	1,051,970.6	0.0	36,879.9	1,015,090.7
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	33,547.5	0.0	6,709.5	26,838.0
Totales	22,442,603.1	42,172.2	5,035,782.2	17,364,648.7

FUENTE: Cifras publicadas en el informe de resultados de la auditoría número 2124 denominada Distribución de las Participaciones Federales.

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 2

La SAF contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 16,627,687.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

Resultado núm. 3

El Gobierno del Estado de Yucatán administró 17,364,648.7 miles de pesos de las PFEF 2024. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría, 16,627,687.5 miles de pesos, que representaron el 95.8% del recurso asignado y quedó un saldo sin ejercer por 736,961.2 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
DESTINO DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/12/24	% vs pagado	% vs asignado
1000	Servicios Personales	6,313,470.7	38.0	36.4
2000	Materiales y Suministros	574,178.0	3.5	3.3
3000	Servicios Generales	1,020,064.8	6.1	5.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,676,051.1	52.2	50.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	38,884.4	0.2	0.2
9000	Deuda Pública	5,038.5	0.0	0.0
	Total pagado	16,627,687.5	100.0	95.8
	Recursos sin ejercer	736,961.2		4.2
	Total asignado	17,364,648.7		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Resultado núm. 4

Del importe reportado como capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 8,676,051.1 miles de pesos, la SAF pagó de Ayudas Sociales, Subsidios y Subvenciones 1,264,565.9 miles de pesos y transfirió el saldo por 7,411,485.2 miles de pesos a 64 ejecutores del gasto, los cuales, reportaron el destino de los recursos; además, se observó que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPAC), el Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado y la Universidad Politécnica no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, ya que los registros proporcionados incluyen las erogaciones financiadas con otros recursos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Ejecutor	Importe transferido	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1.- Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado	2,422.8	2,611.5	188.7
2.- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana	463,691.6	479,837.0	16,145.4
3.- Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado	14,720.8	21,965.2	7,244.4
4.- Junta de Agua Potable y Alcantarillado	8,454.9	28,621.9	20,167.0
5.- Universidad Politécnica	22,287.7	29,850.5	7,562.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SAF y por cada ejecutor del gasto.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-89/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

El estado destinó 5,038.5 miles de pesos de las participaciones federales en el capítulo 9000 "Deuda pública", para gastos derivados de honorarios fiduciarios por monitoreos recurrentes en calificación de calidad crediticia, riesgo emisor de financiamientos bancarios y administración de créditos estructurados con diversas instituciones bancarias; CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (CIBANCO), Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX) y BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA).

Servicios personales

Resultado núm. 6

El Gobierno del Estado de Yucatán destinó 6,313,470.7 miles de pesos destinados al Capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 2,542,225.8 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, pagadas por la SAF, así como 3,716,678.5 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias de la Secretaría de Educación (SEGEY), para un total de 6,258,904.3 miles de pesos (incluyen 329,846.6 miles de pesos pagados con otras fuentes de financiamiento), con lo que se determinó lo siguiente:

- La SAF efectuó pagos a 11,530 trabajadores de Base y Confianza con 296 categorías; de los cuales se verificó que se ajustaron a las categorías permitidas, se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas.
- La SEGEY efectuó pagos a 20,046 trabajadores de Base y Contrato con 270 categorías; de los cuales se verificó que se ajustaron a las categorías permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas.
- La SEGEY no destinó recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Resultado núm. 7

La SAF efectuó pagos a 6,372 trabajadores en los conceptos de Sueldo Base, Compensación Bruta, Compensación, Quinquenio, Complemento Salarial, Trabajos Especiales, Remuneración Especial, Ajuste de Calendario, Estímulo a la Antigüedad, Puntualidad y

Asistencia, y Prima Vacacional por un monto de 39,891.7 miles de pesos, asimismo, la SEGEY efectuó pagos a 16,621 trabajadores por un importe de 640,798.2 miles de pesos en los conceptos de Sueldo Base a Eventuales, Sueldo Base, Compensación, Despensa, Material Didáctico, Día del Maestro, Medida del Bienestar, Compensación Docente de Fin de Año SNTE, Asignación Docente Genérica, Previsión Social Múltiple, Gratificación Anual, Compensación a Inspectores, Supervisores y Jefe de Enseñanza, Bono por Organización del Ciclo Escolar, Compensación por Actualización y Productividad, Estimulo por Productividad, Asignación Docente de Carrera Magisterial, Apoyo a la Integración Educativa y Educación Especial, Compensación para Puestos de Enlace Operativo, Compensación Garantizada, Ayuda por Servicios a la Docencia, Servicios Cocurriculares de Carrera Magisterial, Asignación Apoyo a la Docencia, Compensación Administrativa de Fin de Año SNTE, Estimulo Especial de Fin de Año, Compensación por Servicios Educativos, Compensación a Trabajadores Sociales, Día del Trabajador Administrativo, Bono de Asignación Actividades Culturales, Bono Especial Prefectura de Educación Secundaria, Compensación a Docente Homologado, Compensación a Administrativo Homologado y Compensación PAAE, para un total observado de 680,689.9 miles de pesos, en los cuales se excedieron los importes autorizados, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en notas aclaratorias, actualizaciones de anexos de nómina, tabuladores, oficios de autorización de creación de categorías, políticas y lineamientos generales de percepciones, documentación que aclara y justifica un monto de 30,719,164.58 pesos, por pagos a trabajadores en los cuales se excedieron los importes autorizados en las nóminas de la SAF, y un monto de 587,250,748.24 pesos, por pagos a trabajadores en los cuales se excedieron los importes autorizados en las nóminas de SEGEY, por un total pendiente por aclarar de 62,720,032.73 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-31000-19-2134-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 62,720,032.73 pesos (sesenta y dos millones setecientos veinte mil treinta y dos pesos 73/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a trabajadores en el concepto Estímulo a la Antigüedad, Puntualidad y Asistencia, y Prima Vacacional y pagos a trabajadores en los conceptos de Sueldo Base a Eventuales, Sueldo Base, Despensa, Material Didáctico, Día del Maestro, Medida del Bienestar, Asignación Docente Genérica, Previsión Social Múltiple, Compensación a Inspectores, Supervisores y Jefe de Enseñanza, Bono por Organización del Ciclo Escolar, Compensación por Actualización y Productividad, Estímulo por Productividad, Asignación Docente de Carrera Magisterial, Apoyo a la Integración Educativa y Educación Especial, Compensación para Puestos de Enlace Operativo, Compensación Garantizada, Ayuda por Servicios a la Docencia, Servicios Cocurriculares de Carrera Magisterial, Asignación Apoyo a la Docencia, Compensación por Servicios Educativos y Compensación a Trabajadores Sociales, con

recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, en los que se excedieron los importes autorizados, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 8

La SAF realizó pagos a 12 trabajadores después de su fecha de baja definitiva y pagos a 23 trabajadores durante el periodo en el que contaban con licencias sin goce de sueldo por 4,420.4 miles de pesos; y la SEGEY realizó pagos a 95 trabajadores después de la fecha de su baja definitiva y pagos a 24 trabajadores durante el periodo en el que contaban con licencia sin goce de sueldo por 3,987.8 miles de pesos, para un total de 8,408.2 miles de pesos de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, CFDI y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en notas aclaratorias, constancias de reanudación de labores y formatos de movimiento a servidores públicos que aclara y justifica un monto de 2,376,813.49 pesos de pagos a trabajadores posteriores a su fecha de baja y un monto de 305,743.20 pesos de pagos a trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo en las nóminas de SAF, y aclara y justifica un monto de 2,200,044.33 pesos de pagos a trabajadores posteriores a su fecha de baja y un monto de 1,545,792.75 pesos de pagos a trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo en las nóminas de SEGEY y queda pendiente de aclarar un monto de 1,979,780.99 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-31000-19-2134-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,979,780.99 pesos (un millón novecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta pesos 99/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos indebidos a trabajadores durante el periodo en el que contaban con licencias sin goce de sueldo de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como pagos a trabajadores después de la fecha de su baja definitiva o durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo de la Secretaría de Educación, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 9

La SAF aplicó recursos del capítulo 1000 "Servicios Personales" para el pago de honorarios asimilados a salarios, de los que se revisaron 384,413.0 miles de pesos y se constató que se

efectuaron pagos a 2,239 trabajadores en los que se excedieron los importes contratados por 116,499.7 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, CFDI y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en notas aclaratorias, contratos de personal y adendums, que aclara y justifican pagos a trabajadores en los que se excedieron los importes contratados por un monto de 116,175,568.61 pesos y quedan pendientes de aclarar 324,169.68 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-31000-19-2134-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 324,169.68 pesos (trescientos veinticuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 68/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a trabajadores en los que se excedieron los importes contratados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 10

Los Servicios de Salud de Yucatán (SSY) destinaron 848,777.8 miles de pesos al Capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 674,451.7 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias, complementarias y retroactivas con lo que se determinó lo siguiente:

- Los SSY efectuaron pagos a 4,565 trabajadores de Base y Confianza con 188 categorías de los cuales se verificó que se ajustaron a las categorías permitidas, se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas.

Resultado núm. 11

Los SSY pagos efectuaron pagos a 2,226 trabajadores en los conceptos de Sueldo Base, Compensación, Ayuda Despensa, Asignación Bruta, Previsión Social Múltiple, Ayuda para Servicios, Ayuda para Gastos de Actualización y Quinquenio por un importe total de 29,897.1 miles de pesos, en los que se excedieron los importes autorizados, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, CFDI y dispersiones de nómina.

2024-A-31000-19-2134-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 29,897,062.70 pesos (veintinueve millones ochocientos noventa y siete mil sesenta y dos pesos 70/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a 2,226 trabajadores en los conceptos de Sueldo Base, Compensación, Ayuda Despensa, Asignación Bruta, Previsión Social Múltiple, Ayuda para Servicios, Ayuda para Gastos de Actualización y Quinquenio, en los que se excedieron los importes autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 12

Los SSY realizaron pagos a 69 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 4,167.1 miles de pesos y un pago a un trabajador durante el periodo en que contó con licencia sin goce de sueldo por 21.3 miles de pesos, para un total de 4,188.4 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, CFDI y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en notas aclaratorias, comprobantes de descuento y oficios de reintegro, que aclara y justifica un monto de 21,274.00 pesos de pagos a trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo y queda pendiente de aclarar un importe de 4,167,090.30 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-31000-19-2134-03-005 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,167,090.30 pesos (cuatro millones ciento sesenta y siete mil noventa pesos 30/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a trabajadores después de su fecha de baja definitiva con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 13

Los SSY aplicaron recursos del capítulo 1000 "Servicios Personales" para el pago de honorarios asimilados a salarios, de los que se revisaron 156,618.4 miles de pesos y se constató que se efectuaron pagos a 15 trabajadores en los que se excedieron los importes contratados por 687.4 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de

pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, CFDI y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en nota aclaratoria, tabuladores y órdenes judiciales de pago, que aclara y justifica un monto de 687,368.12 pesos de pagos a trabajadores en los que se excedieron los importes contratados, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 14

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán (TSJEY) destinó 202,138.1 miles de pesos al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de las que se revisaron 180,513.8 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- El TSJEY efectuó pagos a 403 trabajadores de Base y Confianza con 41 categorías; de los cuales se verificó que se ajustaron a las categorías permitidas, se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Resultado núm. 15

El TSJEY efectuó pagos a 15 trabajadores en los conceptos de Sueldo Base, Prima de Vacaciones y Estímulo de Antigüedad por un monto total de 19.0 miles de pesos, en los que se excedieron los importes autorizados.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en autorizaciones de Movimiento de Personal, Historial Laboral del Personal, Tabuladores, Oficio de solicitud de pago y Reglas de Aplicación para el Personal del TSJEY, que aclaran y justifican pagos a 15 trabajadores que excedieron los importes autorizados en las percepciones de Sueldo Base, Prima de Vacaciones y Estímulo de Antigüedad por 19,005.45 pesos, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 16

El TSJEY no realizó pagos a trabajadores después de su fecha de baja, sin embargo, realizó pagos a un trabajador durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por un importe de 24.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y

documentación consistente en oficio de solicitud de pago y Reporte de Movimiento de Personal, que aclaran y justifican pagos a un trabajador que durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 24,524.01 pesos, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 17

El H. Congreso del Estado de Yucatán (CEY) destinó 140,431.9 miles de pesos al Capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de las que se revisaron 105,019.0 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- El CEY efectuó pagos a 437 trabajadores de Base y Confianza con 66 categorías; de los cuales se verificó que se ajustaron a las categorías permitidas, se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas.

Resultado núm. 18

El CEY efectuó pagos a 228 trabajadores en los conceptos de Sueldo, Compensación, Compensación Extraordinaria, Compensación de Aguinaldo, Compensación de Prima Vacacional, Estímulos en Concepto de Antigüedad, Prima Vacacional y Ajuste de Aguinaldo, por un monto total de 4,425.6 miles de pesos, en los cuales se excedieron los importes autorizados, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, CFDI y dispersiones de nómina.

2024-A-31000-19-2134-03-006 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,425,627.17 pesos (cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos veintisiete pesos 17/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a trabajadores por los conceptos de Sueldo, Compensación, Compensación Extraordinaria, Compensación de Aguinaldo, Compensación de Prima Vacacional, Estímulos en Concepto de Antigüedad, Prima Vacacional y Ajuste de Aguinaldo, en los que se excedieron los importes autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 19

El CEY no realizó pagos durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, sin embargo, realizó pagos a 40 trabajadores después de su fecha de baja por un importe de 1,950.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en finiquitos y movimientos de alta, que aclaran y justifican pagos a 40 trabajadores después de su fecha de baja por 1,950,020.27 pesos, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 20

El CEY aplicó recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilados a salarios, de los que se revisaron 3,908.3 miles de pesos y se constató que se efectuaron pagos a 4 trabajadores en los que se excedieron los importes contratados por 312.8 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, CFDI y dispersiones de nómina.

2024-A-31000-19-2134-03-007 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 312,830.10 pesos (trescientos doce mil ochocientos treinta pesos 10/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a trabajadores en los que se excedieron los importes contratados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 21

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) destinó 72,114.0 miles de pesos al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 52,465.1 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias del ejercicio 2024 y 3,128.5 miles de pesos de la nómina de honorarios, para un total de 55,593.6 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- La ASEY efectuó pagos a 217 trabajadores de Confianza y Sindicato, con 80 categorías; de los cuales se verificó que se ajustaron a las categorías permitidas, se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas.
- No se realizaron pagos posteriores a la fecha de baja y no se otorgaron licencias sin goce de sueldo.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo contratado.

Resultado núm. 22

La ASEY efectuó pagos a 25 trabajadores en los conceptos de Aguinaldo sobre Compensación, Días Trabajado e Indemnización, por un monto total de 926.4 miles de pesos, en los cuales se excedieron los importes autorizados, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, CFDI y dispersiones de nómina.

2024-A-31000-19-2134-03-008 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 926,396.34 pesos (novecientos veintiséis mil trescientos noventa y seis pesos 34/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a trabajadores por los conceptos de Sueldo, Días Trabajado e Indemnización, en los que se excedieron los importes autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 23

La Fiscalía General del Estado de Yucatán (FGE) destinó 439,223.3 miles de pesos al Capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 367,770.8 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias y 370.9 miles de pesos de la nómina de honorarios, para un total de 368,141.7 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- La FGE efectuó pagos a 1,398 trabajadores de Confianza con 129 categorías; de los cuales se verificó que se ajustaron a las categorías permitidas.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo contratado.

Resultado núm. 24

La FGE realizó pagos a 221 trabajadores en la percepción Estímulo a la Antigüedad por 1,644.0 miles de pesos, de la cual no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización para su pago; así como pagos a 3 trabajadores los cuales no se localizaron en la plantilla de personal autorizada y pagos a un trabajador correspondientes a los conceptos de Sueldo Base, Prima Vacacional y Ajuste al Calendario por 10.5 miles de pesos en los cuales se excedieron los importes autorizados, para un total de 1,654.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en nota aclaratoria, solicitud de finiquito, reglamento interior, órdenes

judiciales de pago, informes de juicio y acta de sesión extraordinaria, que aclara y justifica los pagos a trabajadores no localizados en la plantilla de personal autorizada, autorización de la percepción Estimulo a la Antigüedad, y pagos superiores a los importes autorizados por un monto total de 1,654,561.20 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 25

La FGE no realizó pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo; sin embargo, realizaron pagos a 27 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 454.1 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, CFDI y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en nota aclaratoria, recibos de finiquito y solicitudes de retención por pensión alimenticia, que aclara y justifica un monto de 80,636.64 pesos de pagos a trabajadores posteriores a su fecha de baja y queda pendiente de aclarar un importe de 373,488.20 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-31000-19-2134-03-009 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 373,488.20 pesos (trescientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 20/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a trabajadores después de su fecha de baja definitiva con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 26

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, se verificó que se destinó un monto de 1,633,127.2 miles de pesos en los capítulos del gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la SAF y dependencias del sector central y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, partida, número de póliza, entre otros, por un monto de 2,056,421.1 miles de pesos, lo que generó una diferencia por aclarar de 423,293.8 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó que la información contractual proporcionada no es específica de las PFEF 2024.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-90/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 27

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, se verificó que se destinó un monto de 1,340,931.4 miles de pesos en los capítulos del gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de 58 ejecutores; de los cuales se observó que 37 destinaron un monto de 512,240.6 miles de pesos e integraron la información contractual correcta y 14 ejecutores destinaron un monto de 654,368.3 miles de pesos; no obstante, integraron la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, partida, número de póliza, entre otros, por un monto mayor por 840,129.6 miles de pesos, lo que generó una diferencia de 185,761.2 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó que la información contractual proporcionada por los ejecutores denominados Agencia de Transporte (ATY), Agencia para el Desarrollo, ASEY, Centro de Conciliación Laboral del Estado, Fideicomiso Publico para la Administración de la Reserva Territorial de UCU, Hospital Comunitario de Peto, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado, Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública, Instituto Promotor de Ferias (IPFY), SSY, Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN) sin tipo de sociedad, TSJEY, Universidad Tecnológica del Centro y Universidad Tecnológica Regional del Sur, todos del estado de Yucatán, no es específica de las PFEF 2024.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-91/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 28

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, se verificó que de los 1,340,931.4 miles de pesos destinados en los rubros de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de 58 ejecutores, 7 de éstos ejercieron un monto de 174,322.5 miles de pesos; no obstante, integraron la información contractual conformada por número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, partida, número de póliza, entre otros, por 155,601.8 miles de pesos, lo que resulta en una diferencia por aclarar de 18,720.7 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó la falta de información que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones a cargo de la FGE, el Hospital Comunitario de Ticul, el Instituto Tecnológico Superior de Motul, el Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, el Parque

Científico y Tecnológico, el Tribunal Electoral del Estado y la Universidad Politécnica, todos del estado de Yucatán, en los rubros de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información contractual que acredita la contratación o que justifica los gastos diversos del total de las erogaciones a cargo de la Fiscalía General del Estado, el Hospital Comunitario de Ticul, el Instituto Tecnológico Superior de Motul y el Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, con lo aclara un monto de 4,069,385.37 pesos, del Parque Científico y Tecnológico presentó información con lo que aclara 193,254.24 pesos; sin embargo, aún persiste una diferencia para este ejecutor, así como para el Tribunal Electoral del Estado y la Universidad Politécnica, por un total de 14,458,054.00 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-A-31000-19-2134-03-010 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 14,458,054.00 pesos (catorce millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de información que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones en los capítulos del gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, a cargo de 3 ejecutores, el Parque Científico y Tecnológico por 146,802.57 pesos, el Tribunal Electoral del Estado por 428,721.34 pesos y la Universidad Politécnica por 13,882,530.09 pesos.

Resultado núm. 29

Del análisis de la información presentada por la entidad fiscalizada en materia de contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, relacionada con el tipo de contrataciones realizadas por el CEY con recursos de las PFEF 2024, se desprende que en el CEY el 70.1% del total del monto de las operaciones de los procedimientos de adjudicación reportados fueron realizadas mediante el procedimiento de adjudicación directa y un 29.9% mediante invitación restringida a cuando menos a tres proveedores y la ASEY, el 53.6% del total del monto de las operaciones de los procedimientos de adjudicación reportados fueron realizadas mediante el procedimiento de licitación pública, el 0.4% mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y el 46.0% mediante adjudicación directa, estando comprendidas dentro de los rangos máximos de adjudicación, salvo 3 casos, cabe señalar que corresponden a renta de predios y a un convenio de coordinación, de lo anterior se desprende que el CEY aunque no privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, estuvo dentro de los rangos máximos de adjudicación; sin embargo, para los contratos con números CEY-DGAF-AD-2000-003, CEY-DGAF-AD-3000-001 y CEY-DGAF-AD-3000-002 sobrepasó dichos montos.

2024-A-31000-19-2134-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán gestione ante el H. Congreso del Estado la implementación de mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Resultado núm. 30

Con la revisión de 46 expedientes técnicos en materia de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría, en los capítulos del gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, por un monto de 702,834.4 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, con contratos números ATY-P-48-31-05-2024, ATY-P-89-23-10-2024, ATY-P-34-01-04-2024, DAF-64/2024 LP, DAF-63/2024 LP, DAF-43/2024 LP, DAF-26/2024, FGE/ADM/054-2024, FGE/ADM/051-2024, FGE/ADM/053-2024, FGE/ADM/052-2024, CEY-DGAF-AD-3000-016, CEY-DGAF-AD-3000-026, CEY-DGAF-AD-3000-018, CEY-DGAF-AD-3000-017, CEY-DGAF-AD-3000-006, CEY-DGAF-AD-3000-028, IEPAC-LPN-002-2024, IEPAC-LPN-001-2024, sin Número de Contrato, IPFY/DG/004/FY-2024, IPFY/DG/003/FY-2024, LA-90-Y95-931007985-N-18-24-C3, LA-90-Y95-931007985-N-17-24-C1, LA-90-Y95-931007985-N-13-24-C1, AA-90-Y95-931007985-N-10-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-18-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-11-23-C3, SSY-LP-YUC-RM-TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES por UNIFORMES-19/24, IA-90-Y95-931007985-N-24-24-C1, SAF/SARH/LP/0086-00/2023, SAF/SARH/LP/0089-00/2023, GEY-SSP-428/2024, GEY-SSP-402/2024, GEY-SSP-372/2024, GEY-SSP-416/2024, GEY-SSP-436/2024, GEY-SSP-370/2023, GEY-SSP-434/2024, GEY-SSP-420/2024, DAF/CPSP-010/2024, PODJUDTSJ-CA 16/2024, ATY-P-64-11-07-2024, ATY-P-54-01-07-2024, ATY-P-76-13-09-2024 y ATY-P-47-30-04-2024 ejecutados por la ATY, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado (CJY), la FGE, el CEY, el IEPAC, el IPFY, los SSY, la SAF, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), la SEPLAN y el TSJEY, se constató que 22 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), 23 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR); sin embargo, en 39 contratos se presentaron inconsistencias o no se acreditó contar con diversa documentación relacionada con los procesos de adjudicación y contratación, relativa a la suficiencia presupuestal, convocatoria, invitaciones, solicitud de cotizaciones, dictamen de excepción a la licitación pública, acta de fallo, dictamen de adjudicación, acta constitutiva de proveedores participantes, acta constitutiva de proveedor adjudicado, propuesta económica de proveedor adjudicado, constancias de que los proveedores adjudicados se

encuentran inscritos en el padrón de proveedores, opinión de cumplimiento emitida por el SAT de proveedores adjudicados, Contrato con anexos, garantía de anticipo, garantía de cumplimiento y ampliación de garantía de cumplimiento.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-93/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 31

Con la revisión de 46 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 702,834.4 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2024, se constató que en el contrato número IA-90-Y95-931007985-N-24-24-C1, ejecutado por los SSY, cuyo objeto fue la adquisición de placas radiográficas con servicio integral de digitalización e impresión de imagenología (con equipo en comodato) para los SSY, por un monto de 122.5 miles de pesos, pagado con las PFEF 2024, se corroboró que dos personas morales ejecutaron acciones que implicaron o tenían por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en el procedimiento de adjudicación y contratación de la invitación a cuando menos tres personas; ya que ambas empresas están vinculadas a través de una persona física que funge como accionista, socio o delegado, indistintamente, y no obstante, dichas empresas concursaron en el mismo procedimiento de invitación a cuando menos tres personas presentando propuestas técnicas y económicas se corrobora con el hecho que una de estas empresas resultó ganadora en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, párrafo primero y 70, párrafo primero; de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, artículo 72, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículo 27.

2024-1-01101-19-2134-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a los servidores públicos que, en su gestión, celebraron el contrato número IA-90-Y95-931007985-N-24-24-C1 con una de las dos personas morales que participaron en el proceso de invitación a cuando menos tres personas, las cuales presentaron las propuestas técnicas y económicas, y se encontraban impedidas al encontrarse vinculadas a través de una persona física que funge como accionista, socio o delegado; acciones que implicaron o tuvieron por objeto obtener un beneficio o ventaja indebidos en el procedimiento de adjudicación y contratación, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59,

párrafo primero, y 70, párrafo primero; de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, artículo 72, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículo 27.

2024-1-01101-19-2134-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a las personas morales que participaron en el proceso de invitación a cuando menos tres personas, las cuales presentaron las propuestas técnicas y económicas y se encontraban impedidas al encontrarse vinculadas a través de una persona física que funge como como accionista, socio o delegado, acciones que implicaron o tuvieron por objeto obtener un beneficio o ventaja indebidos en el procedimiento de adjudicación y contratación, y que derivaron en la celebración del contrato número IA-90-Y95-931007985-N-24-24-C1 con una de las dos personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, párrafo primero, y 70, párrafo primero; de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, artículo 72, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículo 27.

Resultado núm. 32

Con la revisión de 46 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 702,834.4 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2024, se constató que en el contrato número SAF/SARH/LP/0089-00/2023, ejecutado por la SAF, cuyo objeto fue el servicio para la adquisición y suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas, etiquetas autoadheribles y vales de papel para el uso de diversas dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Yucatán, por un monto de 48,925.0 miles de pesos, pagado con las PFEF 2024, se corroboró que dos personas morales ejecutaron acciones que implicaron o tenían por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en el procedimiento de adjudicación y contratación de la licitación pública; ya que ambas empresas están vinculadas a través de personas físicas con vínculo familiar que fungen como accionista y delegado, y no obstante lo anterior, dichas empresas concursaron en el mismo procedimiento de licitación pública presentando propuestas técnicas y económicas, se corrobora con el hecho que una de estas empresas resultó ganadora en el procedimiento de licitación pública, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, párrafo primero y 70, párrafo primero; de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, artículo 72, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículo 27.

2024-1-01101-19-2134-16-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a los servidores públicos que, en su gestión, celebraron el contrato número SAF/SARH/LP/0089-00/2023 con una de las dos personas morales que participaron en el proceso de licitación pública, las cuales presentaron las propuestas técnicas y económicas, y se encontraban impedidas al encontrarse vinculadas a través de personas físicas con vínculo familiar que fungen como accionista y delegado; acciones que implicaron o tuvieron por objeto obtener un beneficio o ventaja indebidos en el procedimiento de adjudicación y contratación, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, párrafo primero, y 70, párrafo primero; de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, artículo 72, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículo 27.

2024-1-01101-19-2134-16-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a las personas morales que participaron en el proceso de licitación pública, las cuales presentaron las propuestas técnicas y económicas, y se encontraban impedidas al encontrarse vinculadas a través de personas físicas con vínculo familiar que fungen como accionista y delegado, acciones que implicaron o tuvieron por objeto obtener un beneficio o ventaja indebidos en el procedimiento de adjudicación y contratación, y que derivaron en la en la celebración del contrato número SAF/SARH/LP/0089-00/2023 con una de las dos personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, párrafo primero, y 70, párrafo primero; de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, artículo 72, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículo 27.

Resultado núm. 33

Con la revisión de 46 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 702,834.4 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2024, se constató que 7 contratos con números FGE/ADM/054-2024, LA-90-Y95-931007985-N-13-24-C1, AA-90-Y95-931007985-N-10-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-18-23-C1, IA-90-Y95-931007985-N-24-24-C1, DAF/CPSP-010/2024

y ATY-P-54-01-07-2024 contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en las actas de entrega-recepción, las entradas al almacén, la evidencia de los entregables de conformidad con lo estipulado en los contratos, los inventarios de los bienes contratados, los reportes fotográficos y los resguardos de los bienes, las bitácoras de control o la validación de la entrega de los servicios por el contratante, contratos de la cuenta bancaria, facturas, CFDI, documentos que acrediten los pagos (SPEI, estados de cuenta) y pólizas de egresos.

Resultado núm. 34

Con la revisión de 46 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 702,834.4 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2024, se constató que en 16 contratos contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en las actas de entrega-recepción, las entradas al almacén, la evidencia de los entregables de conformidad con lo estipulado en los contratos, los inventarios de los bienes contratados, los reportes fotográficos, los resguardos de los bienes, las bitácoras de control o la validación de la entrega de los servicios por el contratante, facturas, CFDI, documentos que acrediten los pagos (SPEI, estados de cuenta), pólizas de egresos; sin embargo, para los contratos números DAF-64/2024 LP, no se tiene certeza de quién firma el acta entrega-recepción y los resguardos por parte del ejecutor, DAF-63/2024 LP, las fotografías presentadas no aparecen autorizadas, se desconoce quién firma el inventario, y algunos resguardos no aparecen firmados, DAF-43/2024 LP, no presentó carta de garantía por 3 años de los servicios realizados, DAF-26/2024, se desconoce quién recibió el servicio, FGE/ADM/051-2024, FGE/ADM/053-2024 y FGE/ADM/052-2024, las actas entrega recepción del proveedor hacia la dependencia son posteriores a la fecha del acta de entrega-recepción de la dependencia al área usuaria, no se presentó inventario del bien y fotografía que constate dicho inventario, GEY-SSP-402/2024, GEY-SSP-372/2024, GEY-SSP-416/2024, GEY-SSP-436/2024, GEY-SSP-434/2024 y GEY-SSP-420/2024, no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, GEY-SSP-370/2023, no presentó contrato firmado por personal del Gobierno del Estado ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora, ATY-P-76-13-09-2024, no presentó los resguardos de los bienes adquirido y ATY-P-47-30-04-2024, no exhibió documento firmado de que se recibieron los servicios a entera satisfacción, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículos 1 y 31.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos con número GEY-SSP-402/2024, GEY-SSP-372/2024, GEY-SSP-416/2024, GEY-SSP-436/2024, GEY-SSP-434/2024, GEY-SSP-420/2024 y GEY-SSP-370/2023, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-31000-19-2134-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, para 10 contratos presentaron inconsistencias relacionadas con el proceso de entrega, de los ejecutores Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, DAF-64/2024 LP, DAF-63/2024 LP, DAF-43/2024 LP y DAF-26/2024; Fiscalía General del Estado, FGE/ADM/051-2024, FGE/ADM/053-2024 y FGE/ADM/052-2024; Secretaría de Seguridad Pública, GEY-SSP-370/2023 y Agencia de Transporte de Yucatán, ATY-P-76-13-09-2024 y ATY-P-47-30-04-2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículos 1 y 31.

Resultado núm. 35

Con la revisión de 46 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 702,834.4 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2024, se constató que 4 contratos ejecutados por la ATY con número ATY-P-48-31-05-2024 por un importe observado de 5,919.3 miles de pesos, ATY-P-89-23-10-2024 por un importe observado de 4,500.0 miles de pesos, ATY-P-34-01-04-2024 por un importe observado de 451.0 miles de pesos, ATY-P-64-11-07-2024 por un importe observado de 24,998.0 miles de pesos; 6 contratos ejecutados por el CEY con número CEY-DGAF-AD-3000-016 por un importe observado de 535.9 miles de pesos, CEY-DGAF-AD-3000-026 por un importe observado de 527.8 miles de pesos, CEY-DGAF-AD-3000-018 por un importe observado de 373.3 miles de pesos, CEY-DGAF-AD-3000-017 por un importe observado de 373.3 miles de pesos, CEY-DGAF-AD-3000-006 por un importe observado de 342.3 miles de pesos, CEY-DGAF-AD-3000-028 por un importe observado de 313.2 miles de pesos; 3 contratos ejecutados por el IEPAC con número IEPAC-LPN-002-2024 por un importe observado de 9,250.0 miles de pesos, IEPAC-LPN-001-2024 por un importe observado de 26,505.3 miles de pesos, sin número de contrato por un importe observado de 4,721.5 miles de pesos; 2 contratos ejecutados por el IPFY con número IPFY/DG/004/FY-2024 por un importe observado de 23,114.0 miles de pesos, IPFY/DG/003/FY-2024 por un importe observado de 14,646.4 miles de pesos; 4 contratos ejecutados por el OPD SSY con número LA-90-Y95-931007985-N-18-24-C3 por un importe observado de 39,194.0 miles de pesos, LA-90-Y95-931007985-N-17-24-C1 por un importe observado de 29,148.5 miles de pesos, LA-90-Y95-931007985-N-11-23-C3 por un importe observado de 12,167.0 miles de pesos, SSY-LP-YUC-RM-TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR UNIFORMES-19/24 por un importe observado de 6,699.9 miles de pesos; 2 contratos ejecutados por la SAF con número SAF/SARH/LP/0086-00/2023 por un importe observado de 122,527.4 miles de pesos, SAF/SARH/LP/0089-00/2023 por un importe observado de 48,925.0 miles de pesos; 1

contrato ejecutado por la SSP con número GEY-SSP-428/2024 por un importe observado de 15,000.0 miles de pesos; y 1 contrato ejecutado por el TSJ con número PODJUDTSJ-CA 16/2024 por un importe observado de 7,970.5 miles de pesos; para un total observado con las PFEF 2024 por 398,203.8 miles de pesos en 23 contratos, no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para los contratos número ATY-P-48-31-05-2024, encuestas aplicadas, documento en el que se haga constar el resultado de la prestación del servicio, Anexo de Especificaciones, las evidencias fotográficas no están aprobadas por personal facultado, ATY-P-89-23-10-2024, anexo estadístico mensual, bases de datos, reporte fotográfico, visualizaciones en mapas de calor, además que no se pudo corroborar mediante la liga compartida en la página web que los servicios fueron entregados,

ATY-P-34-01-04-2024, pólizas, transferencias y facturas por la totalidad del monto reportado como pagado con este fondo por el ejecutor, acta entrega-recepción y la evidencia presentada no es suficiente para corroborar que los servicios se realizaron a entera satisfacción de la Agencia, CEY-DGAF-AD-3000-016, los entregables no están firmados de conformidad por quien fue designado para administrar el cumplimiento del contrato y además no se presentó informe del ejercicio presupuestal y programático al 31 de diciembre de 2023, CEY-DGAF-AD-3000-026, acta entrega-recepción, reporte de avance trimestral, o algún documento que demuestre que se hayan prestado los servicios y que esté firmado por la persona designada para la administración y cumplimiento del contrato, CEY-DGAF-AD-3000-018, los informes mensuales no están recepcionados y firmados por persona designada para administrar el cumplimiento del contrato, CEY-DGAF-AD-3000-017, los entregables no se encuentran debidamente recepcionados y firmados por persona designada para administrar el contrato, CEY-DGAF-AD-3000-006, los informes de actividades, no están recepcionados y firmados por persona designada para administrar el cumplimiento del contrato, CEY-DGAF-AD-3000-028, no presentó ninguna evidencia de los servicios prestados, IEPAC-LPN-002-2024, la memoria técnica y estadística por cada elección Distrital y Municipal, IEPAC-LPN-001-2024 acta Entrega-Recepción, sin número de contrato, presentó facturas que al ser verificadas presentan un importe de cero pesos, no se comprobó que el suministro de combustible haya sido realizado en su totalidad a vehículos del IEPAC, IPFY/DG/004/FY-2024 las evidencias presentadas no son suficientes para acreditar que los servicios enlistados en el Anexo 1 del Contrato se hayan realizado, IPFY/DG/003/FY-2024 las evidencias presentadas no son suficientes para acreditar que los servicios enlistados en el Anexo 1 del Contrato se hayan realizado, LA-90-Y95-931007985-N-18-24-C3 no presentó evidencia indicada en el numeral 2 del Anexo uno del contrato, LA-90-Y95-931007985-N-17-24-C1 no presentó el Plan de Trabajo General de "el proveedor", evidencia de los correos electrónicos, pedidos, solicitudes en donde se requirió el suministro de conceptos y cantidades indicadas, así como el listado de personal autorizado para recibir los insumos en cada centro de salud, hospitales y unidades móviles, LA-90-Y95-931007985-N-11-23-C3 no presentó documento denominado entrada de almacén, SSY-LP-YUC-RM-TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR UNIFORMES-19/24 la entrada de almacén no indica fecha y se desconoce quién firma de satisfacción. En la póliza número 69 se describe una penalización mediante oficio SSY/DA/RM/440-24, sin embargo, no se presentó dicho documento, no se tiene certeza de que se hayan cumplido los plazos de entrega según

condiciones contractuales, SAF/SARH/LP/0086-00/2023 los reportes de transacciones diarias, semanales, mensuales, anuales, por cada Dirección, Centro de Costos, reportes estadísticos de consumo ni reportes de estados de cuenta, SAF/SARH/LP/0089-00/2023 reportes de transacciones diarias, semanales, mensuales, anuales, por cada Dirección, Centro de Costos, reportes estadísticos de consumo ni reportes de estados de cuenta, estipulados en la cláusula segunda (descripción de los bienes), así como tampoco los reportes de transacciones de consumo mensual por calcomanía o tarjeta electrónica y/o copia de los vales de papel por cada factura, GEY-SSP-428/2024 contrato de la cuenta bancaria pagadora, documentos de satisfacción del servicio, reportes de servicios, bitácoras de servicio, reporte fotográfico y ordenes de incidentes y requerimientos de servicio del mes de julio, PODJUDTSJ-CA 16/2024 no presentó evidencia de la amortización del anticipo, actas de entrega-recepción de los bienes, evidencia de entregables de las adquisiciones, manuales y garantías, ATY-P-64-11-07-2024 evidencia de la entrega de los bienes por parte del proveedor, evidencia de la entrega de los bienes a los usuarios finales, reporte fotográfico del bien adquirido que se encuentren en operación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Constitución Política del Estado de Yucatán, artículo 107; del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 98, fracción III; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículos 1 y 31; del contrato ATY-P-89-23-10-2024, cláusula primera, del contrato número DAF-43/2024 LP, cláusula novena; del contrato número CEY-DGAF-AD-3000-016, cláusulas primera, segunda y tercera; del contrato IEPAC-LPN-002-2024, cláusula novena; del contrato número SAF/SARH/LP/0086-00/2023, cláusula quinta; del contrato número SAF/SARH/LP/0089-00/2023, cláusula quinta, y del contrato PODJUDTSJ-CA 16/2024, cláusula séptima.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información con el propósito de atender lo observado; para los contratos número ATY-P-48-31-05-2024, reportes mensuales, anexo de especificaciones, resultados de encuestas junio y julio, contrato de la cuenta bancaria con terminación 248; sin embargo, los entregables no están autorizados por el personal facultado por la Agencia, faltan los resultados de la encuesta de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre y el contrato de la cuenta bancaria con terminación 265, ATY-P-89-23-10-2024, anexo de especificaciones, la liga de acceso a página web, estadística por mes; no obstante, la liga no abre, por lo que no se pudo corroborar la prestación del servicio, no presentó base de datos, reporte fotográfico ni visualizaciones en mapas de calor, ATY-P-34-01-04-2024, documento de recomendaciones coyunturales; sin embargo, los entregables no se encuentran debidamente autorizadas por el personal facultado de la agencia, no presentó acta entrega recepción, pólizas, facturas y transferencias por el total del monto reportado como pagado con este fondo, CEY-DGAF-AD-3000-016, informe de auditoría, carta de sugerencias y observaciones, informe del ejercicio presupuestal y programático al 31 de diciembre de 2023; sin embargo, no están firmados de conformidad por quien fue designado para administrar el cumplimiento del contrato, CEY-DGAF-AD-3000-026 y CEY-DGAF-AD-3000-018, no atendió lo observado, CEY-DGAF-AD-3000-017, carátulas de reportes de actividades; sin embargo, los informes

mensuales no están recepcionados y firmados por persona designada para administrar el cumplimiento del contrato, CEY-DGAF-AD-3000-006, reportes de actividades; sin embargo, se desconoce quién los firma, su cargo y si está facultado para ello, CEY-DGAF-AD-3000-028, no se atendió lo observado, IEPAC-LPN-002-2024 Informe Final PREP Yucatán; sin embargo, no presentó la memoria técnica y estadística por cada elección Distrital y Municipal, IEPAC-LPN-001-2024 Acta Circunstanciada de Fé de Hechos; sin embargo, no brinda certeza de las cantidades recibidas de bienes correspondientes al contrato en cuestión y no presentó Acta Entrega-Recepción por el total del material de la cláusula primera del contrato, ya que las actas parciales no corresponden con la totalidad de los bienes contratados, sin número de contrato, presentó argumentos del porque las facturas aparecen en cero y correos electrónicos autorizando la carga de bidones; sin embargo, no se comprueba la totalidad de carga realizada y no presentó facturas por el importe realmente pagado, IPFY/DG/004/FY-2024 reporte fotográfico, aparentemente del evento organizado; sin embargo, no hay certeza de que el reporte fotográfico corresponda al servicio contratado ya que no aparece la firma de validación por personal facultado por parte del ejecutor, ni la descripción del servicio de logística y hospitality, IPFY/DG/003/FY-2024 reporte fotográfico sin descripción aparentemente del evento organizado; sin embargo, no hay certeza de que el reporte fotográfico corresponda al servicio contratado ya que no aparece la firma de validación por personal facultado por parte del ejecutor, ni la descripción del servicio de producción, coordinación y ejecución, LA-90-Y95-931007985-N-18-24-C3 traspasos, reportes de suministro, salidas de almacén, facturas; sin embargo, de los traspasos no se identifica el personal firmante, reportes de suministro sin contexto y con un numero de licitación diferente, salidas de almacén de los que no se identifica el personal firmante junto con pedidos de traspaso, facturas por lotes sin especificar los volúmenes, LA-90-Y95-931007985-N-17-24-C1 especificaciones técnicas del almacén, reportes del despacho, inventarios, salidas de almacén, remisiones de entregas, remisiones de ingreso y facturas; sin embargo, los reportes del despacho de bienes fueron de agosto a noviembre, faltando evidencias del total de la vigencia del contrato, inventarios en formato Excel sin autorización, salidas de almacén y remisiones de entregas sin firma de quien recibe, remisiones de ingreso sin identificación de la persona que recibe y no presentó CFDI (xml), además no presentó el Plan de Trabajo General de "el proveedor", evidencia de los correos electrónicos, pedidos, solicitudes en donde se requirió el suministro de conceptos y cantidades indicadas, así como el listado de personal autorizado para recibir los insumos en cada centro de salud, hospitales y unidades móviles, LA-90-Y95-931007985-N-11-23-C3 traspasos y remisiones de salida; sin embargo, no se identifica el personal firmante y se desconoce si tiene la facultad y no presentó entrada de almacén, SSY-LP-YUC-RM-TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR UNIFORMES-19/24 presentó póliza número 69, oficio SSY/DA/RM/440-24, listado firmado entrega del bien (una hoja), INE's y credenciales sin vinculación específica; no obstante, se desconoce quién firma y si tiene la facultad de la entrada almacén, además que se desconoce la fecha de la entrada, por lo que no se tiene certeza de que se hayan cumplido los plazos contractuales, SAF/SARH/LP/0086-00/2023 presentó recibo de vales y factura; sin embargo, no presentó reportes de transacciones diarias, semanales, mensuales, anuales, por cada Dirección, Centro de Costos, reportes estadísticos de consumo ni reportes de estados de cuenta, SAF/SARH/LP/0089-00/2023 facturas del combustible; sin embargo,

no presentó los reportes de transacciones diarias, semanales, mensuales, anuales, por cada Dirección, Centro de Costos, reportes estadísticos de consumo ni reportes de estados de cuenta, estipulados en la cláusula segunda (descripción de los bienes), así como tampoco los reportes de transacciones de consumo mensual por calcomanía o tarjeta electrónica y/o copia de los vales de papel por cada factura, GEY-SSP-428/2024 contrato de la cuenta bancaria pagadora y reporte fotográfico; sin embargo, no presentó documentos de satisfacción del servicio, los reportes de servicios, bitácoras de servicio, ordenes de incidentes y requerimientos de servicio del mes de julio no vienen recepcionados por personal facultado del ejecutor, PODJUDTSJ-CA 16/2024 actas de entrega-recepción de los bienes, la evidencia de entregables de las adquisiciones, manuales y garantías; sin embargo, no se tiene la certeza del suministro, colocación y puesta en marcha de los bienes de acuerdo a los anexos del contrato, el reporte fotográfico no cuenta con las firmas del personal facultado y no presentó el pago de la totalidad donde se refleja la aplicación y amortización del anticipo, ATY-P-64-11-07-2024, presentó reporte de entrega y reporte fotográfico; sin embargo, no presentó evidencia de la entrega de los bienes a los usuarios finales; derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, con lo que no solventa lo observado.

2024-A-31000-19-2134-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 398,203,760.51 pesos (trescientos noventa y ocho millones doscientos tres mil setecientos sesenta pesos 51/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por haber realizado pagos en 23 contratos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para el contrato número ATY-P-48-31-05-2024, los entregables no están autorizados por el personal facultado por la Agencia, faltan los resultados de la encuesta de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre y el contrato de la cuenta bancaria con terminación 265 no se presentó, para el contrato número ATY-P-89-23-10-2024, la liga de la página web proporcionada no abre, no presentó base de datos, reporte fotográfico ni visualizaciones en mapas de calor, por lo que no se pudo corroborar la prestación del servicio, para el contrato número ATY-P-89-23-10-2024, los entregables no se encuentran debidamente autorizadas por el personal facultado de la Agencia, no presentó acta de entrega-recepción, pólizas, facturas y transferencias por el total del monto reportado como pagado con este fondo, para el contrato número CEY-DGAF-AD-3000-016 de la información presentada, como informes de auditoría, carta de sugerencias, observaciones e informe del ejercicio presupuestal y programático al 31 de diciembre de 2023 no están firmados de conformidad por quien fue designado para administrar el cumplimiento del contrato, para el contrato número CEY-DGAF-AD-3000-026, no mostró acta de entrega-recepción, reporte de avance trimestral, o algún documento que demuestre que se hayan prestado los servicios y que esté firmado por la persona designada para la administración y cumplimiento del contrato, para el contrato número CEY-DGAF-AD-3000-018, los informes mensuales no están recepcionados y

firmados por la persona designada para administrar el cumplimiento del contrato, para el contrato número CEY-DGAF-AD-3000-017, los informes mensuales no están recepcionados y firmados por la persona designada para administrar el cumplimiento del contrato, para el contrato número CEY-DGAF-AD-3000-006, se desconoce quién firma los informes de actividades, su cargo y si está facultado para ello, para el contrato número CEY-DGAF-AD-3000-028, no presentó ninguna evidencia de los servicios prestados, para el contrato número IEPAC-LPN-002-2024 no presentó la memoria técnica y estadística por cada elección Distrital y Municipal, para el contrato número IEPAC-LPN-001-2024 no presentó Acta de Entrega-Recepción por el total del material enlistado en la cláusula primera del contrato, para el contrato sin número, no se comprobó la totalidad de carga realizada y no presentó facturas por el importe realmente pagado, para el contrato número IPFY/DG/004/FY-2024 no hay certeza de que el reporte fotográfico corresponda al servicio contratado ya que no aparece la firma de validación por personal facultado por parte del ejecutor, ni la descripción del servicio de logística y hospitality, para el contrato número IPFY/DG/003/FY-2024 no hay certeza de que el reporte fotográfico corresponda al servicio contratado ya que no aparece la firma de validación por personal facultado por parte del ejecutor, ni la descripción del servicio de producción, coordinación y ejecución, para el contrato número LA-90-Y95-931007985-N-18-24-C3 de los traspasos presentados no se identifica el personal firmante, los reportes de suministro no tienen un contexto y contienen un número de licitación distinto al del contrato, salidas de almacén y pedidos de traspaso no se identifica el personal firmante, facturas por lotes sin especificar los volúmenes, para el contrato número LA-90-Y95-931007985-N-17-24-C1, no exhibió reportes del total del período de la vigencia del contrato, los inventarios no están autorizados, las salidas de almacén y remisiones de entregas no tienen firma de quien recibe, las remisiones de ingreso sin identificación de la persona que recibe, no presentó CFDI (XML) ni el Plan de Trabajo General de "el proveedor", evidencia de los correos electrónicos, pedidos, solicitudes en donde se requirió el suministro de conceptos y cantidades indicadas, así como el listado de personal autorizado para recibir los insumos en cada centro de salud, hospitales y unidades móviles, para el contrato número LA-90-Y95-931007985-N-11-23-C3 no presentó entrada de almacén y de los traspasos y remisiones de salida, no se identifica el personal firmante y se desconoce si tiene la facultad, para el contrato número SSY-LP-YUC-RM-TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR UNIFORMES-19/24 se desconoce quién firma y si tiene la facultad de la entrada almacén, además de que se desconoce la fecha de la entrada, por lo que no se tiene certeza de que se hayan cumplido los plazos contractuales, para el contrato número SAF/SARH/LP/0086-00/2023 no presentó reportes de transacciones diarias, semanales, mensuales, anuales, por cada Dirección, Centro de Costos, reportes estadísticos de consumo ni reportes de estados de cuenta, para el contrato número SAF/SARH/LP/0089-00/2023 no presentó los reportes de transacciones diarias, semanales, mensuales, anuales, por cada Dirección, Centro de Costos, reportes estadísticos de consumo ni reportes de estados de cuenta, estipulados en la cláusula segunda (descripción de los bienes), así como tampoco los reportes de transacciones de consumo mensual por calcomanía o tarjeta electrónica y/o copia de los vales de papel por cada factura, para el contrato número GEY-SSP-428/2024 no presentó documentos de satisfacción del servicio, los reportes de servicios, bitácoras de servicio, ordenes de incidentes y requerimientos de servicio del mes

de julio no vienen recepcionados por personal facultado del ejecutor, para el contrato número PODJUDTSJ-CA 16/2024 no se tiene la certeza del suministro, colocación y puesta en marcha de los bienes de acuerdo a los anexos del contrato, el reporte fotográfico no cuenta con las firmas del personal facultado y no presentó el pago de la totalidad donde se refleja la aplicación y amortización del anticipo, para el contrato número ATY-P-64-11-07-2024, no presentó evidencia de la entrega de los bienes a los usuarios finales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Constitución Política del Estado de Yucatán, artículo 10; del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 98, fracción III; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículos 1 y 31; del contrato ATY-P-89-23-10-2024, cláusula primera; del contrato número DAF-43/2024 LP, cláusula novena; del contrato número CEY-DGAF-AD-3000-016, cláusulas primera, segunda y tercera; del contrato IEPAC-LPN-002-2024, cláusula novena; del contrato número SAF/SARH/LP/0086-00/2023, cláusula quinta; del contrato número SAF/SARH/LP/0089-00/2023, cláusula quinta, y del contrato PODJUDTSJ-CA 16/2024, cláusula séptima.

Resultado núm. 36

Con la revisión de 1 expediente del capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 57,000.0 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2024, ejecutado por la SSP, se constató que la entidad fiscalizada presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en transferencias de entrega de aportación estatal que se le hace al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del estado de Yucatán, realizadas por la SAF, asimismo la SSP presentó Convenio de Coordinación, Anexo Técnico, relación de pagos realizados alineados a los ejes estratégicos, programas con Prioridad Nacional y Subprogramas por ejecutor, mostró evidencias, tales como contrato de la cuenta bancaria, pólizas, SPEI, facturas, oficios de suficiencia presupuestal, cotizaciones, fichas técnicas, actas de aperturas, actas de junta de aclaraciones, actas de fallo, opiniones de cumplimiento, padrón de proveedores, garantías de cumplimiento, garantías de vicios ocultos, órdenes de compra, solicitudes de pago, pedidos, contratos, actas de entrega-recepción, resguardos y reportes fotográficos.

Obra pública

Resultado núm. 37

Con la revisión del reporte del destino del gasto, determinado de los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios de las PFEF 2024, se verificó que la entidad asignó recursos a 3 ejecutores a través del capítulo 4000, que realizaron contrataciones en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma por 27,431.1 miles de pesos, de los cuales se presentó la totalidad de información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza,

entre otros), de lo que se desprende que es coincidente con la información del reporte del destino de gasto.

Resultado núm. 38

Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado como muestra de auditoría en el capítulo de gasto 6000 Inversión Pública, por un monto de 10,046.4 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2024, mediante Convenio de Coordinación y Colaboración para la realización de los trabajos de rehabilitación de inmueble, entre la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán (AIPE) y el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY), se verificó que la entidad fiscalizada, en el proceso de adjudicación y contratación, no presentó convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, dictamen de excepción a la LP, propuesta económica del contratista ganador, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, Acta Constitutiva de empresas Concursantes, Acta Constitutiva de empresa contratada, constancia de Inscripción al Padrón de Contratistas, Opinión de Cumplimiento Positiva, Contrato con anexos, garantía de anticipo, garantía de cumplimiento y garantía de vicios ocultos.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-996/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 39

Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado como muestra de auditoría en el capítulo de gasto 6000 Inversión Pública, por un monto de 10,046.4 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2024, mediante Convenio de Coordinación y Colaboración para la realización de los trabajos de rehabilitación de inmueble, entre la AIPE y el IDEFEEY, se verificó que la entidad fiscalizada presentó documento con lo que acredita la propiedad; sin embargo, no exhibió la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, tal como: Acta entrega-recepción, Acta de extinción de derechos y obligaciones, Acta finiquito, Bitácora, Estimaciones con documentación soporte, oficio de terminación, CFDI, Facturas, Contrato de la cuenta bancaria pagadora, Pólizas, documento que acredite el pago (estado de cuenta bancario, SPEI).

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información con el propósito de atender lo observado; tal como contrato número IDE-24-OP-LP-194, estimaciones, bitácora, oficio de terminación de obra, acta entrega recepción, acta finiquito, acta extinción de derechos y obligaciones, contrato de la cuenta bancaria pagadora, facturas y documentos con los que acredita parte del monto transferido; sin embargo, no presentó proyecto, planos, documentos de seguridad e higiene, por lo cual se desconocen los

alcances contractuales y debido a la terminación anticipada, tampoco se comprobó se hayan realizado cumpliendo con los volúmenes y programación contractual, no proporcionó autorización de trabajos extraordinarios, oficios de suspensión de obra ni pagos por la totalidad del monto, además existen inconsistencias en el expediente, tales como los motivos por las cuales el Instituto Nacional de Antropología e Historia realiza las suspensiones, las fechas de las estimaciones en comparación con el cierre administrativo, la entrega de los trabajos y en su caso el reintegro realizado, por lo que no se solventa lo observado.

2024-A-31000-19-2134-03-011 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 10,046,398.25 pesos (diez millones cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos 25/100 M.N.), por concepto de no haber entregado documentación comprobatoria y justificativa consistente en proyecto, planos, documentos de seguridad e higiene, autorización de trabajos extraordinarios, oficios de suspensión de obra y pagos o reintegros por la totalidad del monto transferido al Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY), además, para que aclare los motivos por las cuales el Instituto Nacional de Antropología e Historia realizó las suspensiones, explique por qué se postergó el cierre administrativo y compruebe el cálculo y reintegro por parte del IDEFEEY a la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán y de ésta a la Cuenta de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024.

Montos por Aclarar

Se determinaron 527,834,690.97 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 39 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 16 restantes generaron:

1 Recomendación, 11 Solicitudes de Aclaración, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,318,695.2 miles de pesos, lo que representó el 88.2% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Yucatán pagó 16,627,687.5 miles de pesos, que representaron el 95.8% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del estado, de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado y su reglamento, lo que generó un importe por aclarar de 129,630.9 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 398,203.8 miles de pesos, para un total de 527,834.7 miles de pesos, el cual representó el 3.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SUBREF-251/DAF-390-VA/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, SUBREF-002/DAF-002-VA/2026, de fecha 02 de enero de 2026, SUBREF-003/DAF-003-VA/2026, de fecha 02 de enero de 2026 y SUBREF-011/DAF-033-VA/2026, de fecha 12 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 8, 9, 11, 12, 18, 20, 22, 25, 28, 29, 31, 32, 34, 35 y 39, se consideran como no atendidos.



2 Exp, 4 USB, 22 CD, = CCP
Paqueta express 7831224939932

Mérida, Yucatán a 15 de diciembre de 2025
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES
Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social
Núm. de Oficio: SUBREF-251/DAF-390-VA/2025
Asunto: Envío de información y documentación Auditoría 2134, Cuenta Pública 2024 PFEF

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al oficio núm. DAGF"D"/8823/2025 mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, que se derivaron de la auditoría número 2134 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2024; al respecto, con el presente oficio se hace entrega en medios magnéticos debidamente certificados, de la información y documentación proporcionada por los ejecutores del gasto con la finalidad de aclarar los resultados 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 37 y 38.

Para efecto de lo anterior, se adjunta al presente el Anexo 1, mediante el cual se enlistan los oficios emitidos por los ejecutores del gasto antes señalados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Reyes Porfirio Cortés Pech
Subsecretario de Fiscalización de Recursos Federales
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán

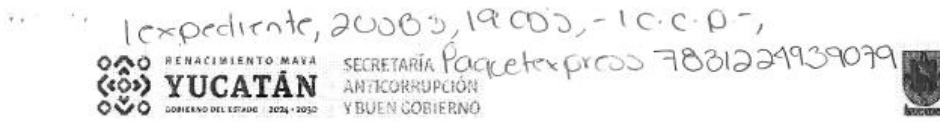


- C.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel. - Auditor Especial de Gasto Federalizado Auditoría Superior de la Federación.
- C.c.p. Lic. Oscar Adán Valencia Domínguez. - Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán. Para conocimiento.
- C.c.p. Mtro. Gustavo Arellano Lastra. - Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán. Para conocimiento y seguimiento.

RPCP/CAL/RAPC/coofd/dadi

Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán
Teléfono: (52) 999 930 3800 Ext. 13000 <https://anticorruptcion.yucatan.gob.mx/>





Mérida, Yucatán a 02 de enero de 2026
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES
Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social
Núm. de Of.: SUBREF-002/DAF-002-VA/2026
Asunto: Envío de información y documentación, At'n a Rdos de Acta Final, Cuenta Pública 2024 PFEF

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al Acta número 2024-2134-ARVPRFOP-002 de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 2134 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2024; al respecto con el presente oficio se hace entrega, en medios magnéticos debidamente certificados, de la información y documentación proporcionada por los ejecutores del gasto con la finalidad de aclarar y/o solventar los resultados 6, 7, 8, 13, 18, 19, 20, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 37 y 38.

Para efecto de lo anterior, se adjunta al presente el Anexo 1, mediante el cual se enlistan los oficios emitidos por los ejecutores del gasto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Reyes Porfirio Cortés Pech
Subsecretario de Fiscalización de Recursos Federales
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán



C.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel. – Auditor Especial del Gasto Federalizado Auditoría Superior de la Federación.
C.c.p. Lic. Oscar Adán Valencia Domínguez. – Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán. Para conocimiento.
C.c.p. Mtro. Gustavo Arellano Lastra. – Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán. Para conocimiento y seguimiento.

RPCP/GAL/RAPC/coord/smd

10 hp, - 10 c.p. - Paquete express 7831224939079



Mérida, Yucatán a 02 de enero de 2026
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES
Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social
Núm. de Of.: SUBREF-003/DAF-003-VA/2026
Asunto: Se notifican Acuerdos de Inicio de Investigación de la Aud. 2134, Cuenta Pública 2024
PFEF



Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al Acta número 2024-2134-ARVPRFOP-002 de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 2134 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2024; al respecto adjunto al presente copia certificada del oficio número DAJIA/INV/CIRC/55/2025 signado por la Lic. Claudia Ivette Rivera Carballo, Contralor Interno adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán, por medio del cual se notifican los inicios de investigación de los resultados siguientes, referentes a la auditoría antes mencionada:

Número de Expediente	Resultado
DAJIA/INV/ASF-89/2025	4
DAJIA/INV/ASF-90/2025	27
DAJIA/INV/ASF-91/2025	28
DAJIA/INV/ASF-92/2025	29
DAJIA/INV/ASF-93/2025	32
DAJIA/INV/ASF-94/2025	32
DAJIA/INV/ASF-95/2025	33
DAJIA/INV/ASF-96/2025	37

De igual manera se anexa copia certificada de los acuerdos de inicio de investigación correspondientes a los resultados antes señalados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Reyes Porfirio Cortés Pech
Subsecretario de Fiscalización de Recursos Federales
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán



0192

F-PR-EAI-02 R00

Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán
Teléfono: (52) 999 930 3800 Ext. 13000 <https://anticorruccion.yucatan.gob.mx/>



2 CDs, 1 USB, 1 expediente, 1 ALUSE (AEGF/0037/2025)


 GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030
 SECRETARÍA - IC-C-P-7, Paquete expreso
 ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
 7831224939086

Mérida, Yucatán a 12 de enero de 2026
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES
 Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social
 Núm. de Of.: SUBREF-011/DAF-033-VA/2026
 Asunto: Envío de información y documentación, At'n a Rdos de Acta Final, Cuenta Pública 2024 DEEF



Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 Auditoría Superior de la Federación
 PRESENTE

En atención al Acta número 2024-2134-ARVPRFOP-002 de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 2134 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2024 y en alcance al oficio SUBREF-002/DAF-002-VA/2026, al respecto con el presente oficio se hace entrega, en medios magnéticos debidamente certificados, de la información y documentación proporcionada por los ejecutores del gasto con la finalidad de aclarar y/o solventar los resultados 15, 16, 21 y 28, como se detalla a continuación:

Ejecutor	Copia simple de oficio No.	Signado por Nombre y Cargo	Atención a resultado
Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial	DUA-429/2025	C.P.C. Luis Felipe Góngora Medina Director de la Unidad de Administración	15, 16 y 28
Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú	FIDARTU/DG/196/2025	L.A. Hernán José Cárdenas López Director General	28
Auditoría Superior de la Federación	DAYF-01/0601/2026	L.A. Ada Gloria Concepción Rodríguez Jiménez M.A.N. Directora de Administración y Finanzas	21

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Mtro. Reyes Porfirio Cortés Pech
 Subsecretario de Fiscalización de Recursos Federales
 Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán



Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán
 Teléfono: (52) 999 930 3800 Ext. 13000 <https://anticorrupcion.yucatan.gob.mx/>

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2024 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas (SAF), de Educación (SEGHEY), de Seguridad Pública (SSP) y Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN), el H. Congreso (CEY), el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial (CJY), la Fiscalía General (FGE), los Servicios de Salud (SSY), el Tribunal Superior de Justicia (TSJEY), las agencias de Transporte (ATY) y de Inteligencia Patrimonial y Económica (AIPE), los institutos para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica (IDEEFEY), Electoral y de Participación Ciudadana (IEPAC) y Promotor de Ferias (IPFY) y la Auditoría Superior (ASEY), todos del Estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, párrafo primero, y 70, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último; Constitución Política del Estado de Yucatán, artículo 107; Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 33, 60, 62, 63, 67, 68, 71 y 98, fracción III; Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; artículo 122; Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán, artículos 28, 39, 48 ter, 110 y 123; Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, artículo 54; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, artículo 72; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículos 1, 27 y 31; Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 70, 89, 93 y 95; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, artículos 42, fracción II, 45 y 47; Reglamento Interior de la Fiscalía General de Yucatán, artículos 145, 154 y 156; Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, artículos 17, 19, 63, fracción II, 64 y 71 fracción V; Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal, artículos 36, 54, 130, fracción X y 148, fracciones V y VI; Minuta de Personal Transferido a las Entidades Federativas, apartado Salario y Prestaciones; Oficios 411/UPCP/2023/1152, de fecha 11 de agosto de 2023 y 411/UPCP/2024/1809, de fecha 05 de agosto de 2024, que contienen las actualizaciones a las prestaciones Ayuda para Despensa, Previsión Social Múltiple, Ayuda por Servicios y el Tabulador de Sueldos y Salarios para el personal de las ramas Médicas, Paramédicas y Grupos Afines; Contratos de Prestación de Servicios por Honorarios Asimilados a Salarios, Cláusulas Quinta y Sexta; Contratos de Prestación por Asimilados a Salarios, Cláusulas Cuarta y Sexta; contrato ATY-P-89-23-10-2024, cláusula primera; contrato número DAF-43/2024 LP, cláusula novena; contrato número CEY-DGAF-AD-3000-016, cláusulas primera, segunda y tercera; contrato IEPAC-LPN-002-2024, cláusula novena; contrato número SAF/SARH/LP/0086-00/2023, cláusula quinta; contrato número SAF/SARH/LP/0089-00/2023, cláusula quinta; contrato PODJUDTSJ-CA 16/2024, cláusula séptima, contrato número IDE-24-OP-LP-194, cláusula sexta y Acta de la primera sesión del Comité de Adquisiciones de bienes y servicios del H. Congreso del Estado de Yucatán para el ejercicio 2024, de fecha 3 de enero de 2024.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.